

## MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE APOYO A LA **SOLVENCIA EMPRESARIAL** EN RESPUESTA A LA PANDEMIA DE LA COVID19

### **OBJETIVO**

Inversión con el fin de reforzar la liquidez y solvencia y evitar el sobreendeudamiento en favor de la recuperación y crecimiento de aquellas empresas que, a pesar de atravesar dificultades financieras, resultan viables por disponer de un plan a medio plazo factible y un modelo de negocio idóneo.



## **€ 11.000** millones articulados en cuatro líneas



## 1º LÍNEA COVID DE **AYUDAS DIRECTAS A EMPRESAS Y AUTÓNOMOS**

7.000 millones \_

Carácter finalista, pagos a proveedores y otros acreedores, por ejemplo, relativos al suministro de energía y al coste de cambio de potencia, devengados entre el 1 de marzo de 2020 y el 31 de mayo de 2021, correspondientes a contratos anteriores a la entrada en vigor del RD Ley

## 2º LÍNEA PARA LA **RESTRUCTURACIÓN** DE DEUDA FINANCIERA COVID

3.000 millones

Para la reestructuración de los más de 120.400 millones de créditos avalados hasta la fecha por el Instituto de Crédito Oficial (ICO) para permitir la conversión de parte del aval público en transferencias a las empresas y autónomos.

## 3º FONDO DE RECAPITALIZACIÓN **DE EMPRESAS AFECTADAS POR COVID GESTIONADO POR** COFIDES

1.000 millones

de la COVID-19 que no pueden acceder al fondo Estatal de Participaciones industriales (SEPI)

4º EXTENSIÓN HASTA FINALES DE AÑO LAS MORA-**TORIAS PARA EL DESENCADENAMI-ENTO AUTOMÁTI-**CO DE PROCESOS **CONCURSALES** 

€5.000

Para todas las Comunidades Autónomas, salvo Baleares y Canarias, y para las Ciudades de Ceuta y Melilla.

€2.000 millones Para las Comunidades Autónomas de Baleares y Canarias.

La cuantía que le corresponderá a las Comunidades Autónomas se distribuirá de manera proporcional a la asignación del REACT EU, en base a indicadores de renta, de desempleo y de desempleo juvenil.

Se repartirá de forma proporcional al peso de cada Comunidad Autónoma en la caída en 2020 de los afiliados en términos netos, esto es, descontando el efecto de los ERTEs.

## LÍNEA COVID DE AYUDAS DIRECTAS **AUTÓNOMOS Y PYMES**





## (7) DESTINATARIOS DE ESTA LÍNEA DE AYUDAS

- Ser autónomo o empresa no financiera y estar incluidos en el listado CNAE de la norma (Anexo).
- Tener su domicilio fiscal en territorio español (si se trata de entidades no residentes, tendrán que operar en España a través de establecimiento permanente).
- Estar al corriente del reintegro de subvenciones públicas.
- Estar al corriente de obligaciones con Hacienda y Seguridad Social.
- Que el volumen de operaciones anual declarado en 2020 haya caído un 30% respecto a 2019 (declarado o comprobado por la Administración, en el impuesto de IVA o tributo directo equivalente).
- Los empresarios o profesionales que tributan por Estimación Objetiva en el IRPF, podrán ser beneficiarios igualmente si su actividad está incluida en el listado CNAE.

Para grupos consolidados, que tributen en el Impuesto de Sociedades en el régimen de tributación consolidada, el grupo será el destinatario, no cada una de las entidades de forma independiente. La caída de la actividad se determinará como la suma de todos los volúmenes de operaciones del grupo.

Además, las empresas beneficiarias se comprometen a mantener su actividad hasta el 30 de junio de 2022 y no podrán repartir dividendos en 2021 y 2022.

Tampoco podrán aprobar incrementos en las retribuciones de alta dirección durante un periodo de dos años desde la aplicación de la ayuda.

#### EXCLUIDOS DE ESTAS AYUDAS

- Empresas que, aunque cumplan los anteriores requisitos, en la declaración de IRPF de 2019 hayan declarado un resultado neto **negativo** por las actividades en las que se hubiera aplicado el método de estimación directa.
- Tampoco en el caso de que haya resultado negativa la base imponible del Impuesto de Sociedades o del Impuesto de la Renta de no residentes en el ejercicio de 2019 (antes de la aplicación de la reserva de capitalización y
- Empresas condenadas mediante sentencia firme a la pérdida de obtener
- Empresas condenadas por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes o delitos
- motivos, a la resolución de un contrato celebrado con la Administración.
- No haber solicitado la **declaración de concurso** voluntario o hallarse declarada en concurso.
- No haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento.
- No estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003.
- No tener la residencia fiscal en un paraíso fiscal.

# LÍNEA COVID DE AYUDAS DIRECTAS **AUTÓNOMOS Y PYMES**





## (7) FINALIDAD

La satisfacción de la deuda y pagos a proveedores y otros acreedores (financieros y no financieros), así como los costes fijos

## (7) CONDICIONES

- Los costes se hayan devengado entre el 1 de marzo de 2020 y el 31 de mayo de 2021;
- Que procedan de contratos de fecha anterior al 13 de marzo de 2021.

Además, existe un orden de pagos a los proveedores predeterminado legalmente:

- 1. Los pagos a proveedores, por orden de antigüedad y,
- 2. Si procede, reducir el nominal de la deuda bancaria, primando la reducción del nominal de la deuda con aval público.

## (7) LÍMITES MÁXIMOS DE AYUDA POR **DESTINATARIO**

Las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla establecerán los criterios para las ayudas por destinatario, de forma que no se superen los siguientes límites máximos:



Resultado del ejercicio 2019 negativo: NO CORRESPONDE AYUDA.



Resultado del ejercicio 2019 POSITIVO

En 2020 la facturación cae > 30 % respecto a 2019

a) Cuando se trate de empresarios o profesionales que apliquen el régimen de estimación objetiva en el IRPF

AYUDA MÁXIMA 3.000 euros

b) Para el resto de empresas



Además no podrán ser inferiores a 4.000 euros ni superiores a 200.000 euros.



Como máximo podrán concederse las ayudas directas hasta el 31 de diciembre de 2021.

Empresarios o profesionales que apliquen el régimen de estimación directa en el IRPF o con un máximo de 10 empleados (pymes y micropymes).

## **AYUDA MÁXIMA**

lo que exceda del 30 % de la caída de ventas con respecto al 2019

Entidades y empresarios o profesionales y establecimientos permanentes que tengan más de 10 empleados.

#### **AYUDA MÁXIMA**

# LÍNEA PARA RESTRUCTURACIÓN DE **DEUDA FINANCIERA COVID**

MEDIDAS DE APOYO PÚBLICO A LA SOLVENCIA

### **OBJETIVO**

Establecer medidas de apoyo público e introducir un Código de Buenas Prácticas que, entre otros aspectos, fomente la coordinación de entidades financieras en la adopción de medidas que contribuyan a reforzar la solvencia de las empresas y autónomos con domicilio social en España.



### (7) DESTINATARIOS DE ESTA LÍNEA DE AYUDAS

Empresas y autónomos con sede social en España,

que hayan suscrito operaciones de financiación que cuenten con aval público,

que se hubieran concedido entre el 17 de marzo de 2020 y el 12 de marzo de 2021.

> También podrán aplicarse estas medidas a las operaciones de financiación que cuenten con reaval concedido por la Compañía Española de Reafianzamiento, S.A. (CERSA). En este sentido,

CERSA recibirá el mismo tratamiento que la Administración General del Estado.

Adicionalmente, la empresa o autónomo, en los casos en que le sea aplicable y siempre que el plazo de solicitud estuviera vigente, deberá haber solicitado previamente a las entidades financieras y estas haber comunicado la formalización a ICO las medidas de ampliación de plazos y carencias.



El **Código de Buenas Prácticas** será de adhesión voluntaria por parte de las entidades de crédito o de cualquier otra entidad que cuente con operaciones financieras con aval público.



# LÍNEA PARA RESTRUCTURACIÓN DE **DEUDA FINANCIERA COVID**

MEDIDAS DE APOYO PÚBLICO A LA SOLVENCIA



## (7) PRÓRROGA DE PRÉSTAMOS

Extensión de los plazos de vencimiento de las operaciones de financiación que han recibido aval público

El plazo de vencimiento de los avales otorgados por la Administración General del Estado o por cuenta del Estado podrá extenderse por un periodo adicional, en los términos que se determinarán por Acuerdo de Consejo de Ministros.

La medida será efectiva dentro de los acuerdos de renegociación de deudas que se puedan alcanzar entre los deudores y las entidades financieras acreedoras.

### (7) ENTRADA EN CAPITAL

Mantenimiento del aval público en caso de la conversión de las operaciones del principal pendiente en operaciones de financiación con aval público

Se mantendrá el aval público de aquellas operaciones de financiación que cuentan con aval otorgado por la Administración General del Estado o por cuenta del Estado y que, en los términos fijados mediante Acuerdo de Consejo de Ministros, se conviertan en préstamos participativos.

### (7) QUITAS

#### Medidas para la reducción de su endeudamiento

Podrán realizarse transferencias a las empresas y autónomos que cumplan con los requisitos establecidos por el Código de Buenas Prácticas con la finalidad exclusiva de reducir el principal pendiente de las operaciones financieras que cuenten con aval público.

Estas transferencias se producirán en el marco de los acuerdos de renegociación de deudas que alcancen los deudores y las entidades financieras acreedoras.



Línea para la restructuración de deuda financiera COVID

> €3.000 millones

# FONDO DE RECAPITALIZACIÓN DE **EMPRESAS AFECTADAS POR COVID GESTIONADO POR COFIDES**



### **OBJETIVO**

Apoyar a empresas viables con problemas de solvencia derivados de la COVID-19 que no pueden acceder al fondo gestionado por la SEPI



## (7) FINALIDAD

- El Fondo tiene por objeto aportar apoyo público temporal bajo criterios de rentabilidad, riesgo e impacto en desarrollo sostenible, para reforzar la solvencia de las empresas con sede social en España, cuyos criterios básicos de elegibilidad se determinarán por Acuerdo de Consejo de Ministros.
- Aportará dicho apoyo exclusivamente en forma de instrumentos de deuda, de capital e híbridos de capital, o una combinación de ellos, a empresas no financieras, que previamente lo hubieran solicitado y que atraviesen dificultades de carácter temporal a consecuencia de la pandemia de la COVID-19.
- En ningún caso el Fondo apoyará financieramente a empresas que con anterioridad a la crisis de la COVID-19 tuvieran problemas de viabilidad o a aquellas que se consideren inviables a futuro.

€1.000 millones

## Anexo ACTIVIDADES DESTINATARIAS DE LAS AYUDAS DIRECTAS A **AUTÓNOMOS Y PYMES**

NAE-2009	Descripción actividad
0710	Extracción de minerales de hierro.
1052	Elaboración de helados.
1083	Elaboración de café, té e infusiones.
1101	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas.
1103	Elaboración de sidra y otras bebidas fermentadas a partir de frutas.
1413	Confección de otras prendas de vestir exteriores.
1419	Confección de otras prendas de vestir y accesorios.
1420	Fabricación de artículos de peletería.
1439	Confección de otras prendas de vestir de punto.
1811	Artes gráficas y servicios relacionados con las mismas.
1812	Otras actividades de impresión y artes gráficas.
1813	Servicios de pre-impresión y preparación de soportes.
1814	Encuadernación y servicios relacionados con la misma.
1820	Reproducción de soportes grabados.
2051	Fabricación de explosivos.
2441	Producción de metales preciosos.
2670	Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico.
2731	Fabricación de cables de fibra óptica.
3212	Fabricación de artículos de joyería y artículos similares.
3213	Fabricación de artículos de bisutería y artículos similares.
3316	Reparación y mantenimiento aeronáutico y espacial.
3530	Suministro de vapor y aire acondicionado.
4616	Intermediarios del comercio de textiles, prendas de vestir, peletería, calzado y artículos de cuero.
4617	Intermediarios del comercio de productos alimenticios, bebidas y tabaco.
4624	Comercio al por mayor de cueros y pieles.
4634	Comercio al por mayor de bebidas.
4636	Comercio al por mayor de azúcar, chocolate y confitería.
4637	Comercio al por mayor de café, té, cacao y especias.
4638	Comercio al por mayor de pescados y mariscos y otros productos alimenticios.
4639	Comercio al por mayor, no especializado, de productos alimenticios, bebidas y tabaco.
4644	Comercio al por mayor de porcelana, cristalería y artículos de limpieza.
4648	Comercio al por mayor de artículos de relojería y joyería.
4719	Otro comercio al por menor en establecimientos no especializados.

NAE-2009	Descripción actividad
4724	Comercio al por menor de pan y productos de panadería, confitería y pastelería en establecimientos especializados.
4725	Comercio al por menor de bebidas en establecimientos especializados.
4741	Comercio al por menor de ordenadores, equipos periféricos y programas informáticos en establecimientos especializados.
4751	Comercio al por menor de textiles en establecimientos especializados.
4762	Comercio al por menor de periódicos y artículos de papelería en establecimientos especializados.
4771	Comercio al por menor de prendas de vestir en establecimientos especializados.
4772	Comercio al por menor de calzado y artículos de cuero en establecimientos especializados.
4777	Comercio al por menor de artículos de relojería y joyería en establecimientos especializados.
4782	Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado en puesto de venta y en mercadillos.
4789	Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta y en mercadillos.
4799	Otro comercio al por menor no realizado ni en establecimientos, ni en puestos de venta ni en mercadillos.
4931	Transporte terrestre urbano y suburbano de pasajeros.
4932	Transporte por taxi.
4939	Tipos de transporte terrestre de pasajeros n.c.o.p.
5010	Transporte marítimo de pasajeros.
5030	Transporte de pasajeros por vías navegables interiores.
5110	Transporte aéreo de pasajeros.
5221	Actividades anexas al transporte terrestre.
5222	Actividades anexas al transporte marítimo y por vías navegables interiores.
5223	Actividades anexas al transporte aéreo.
5510	Hoteles y alojamientos similares.
5520	Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia.
5530	Campings y aparcamientos para caravanas.
5590	Otros alojamientos.
5610	Restaurantes y puestos de comidas.
5621	Provisión de comidas preparadas para eventos.
5629	Otros servicios de comidas.
5630	Establecimientos de bebidas.
5813	Edición de periódicos.
5914	Actividades de exhibición cinematográfica.
7420	Actividades de fotografía.
7711	Alquiler de automóviles y vehículos de motor ligeros.

# Anexo ACTIVIDADES DESTINATARIAS DE LAS AYUDAS DIRECTAS A AUTÓNOMOS Y PYMES

NAE-2009	Descripción actividad
7712	Alquiler de camiones.
7721	Alquiler de artículos de ocio y deportivos.
7722	Alquiler de cintas de vídeo y discos.
7729	Alquiler de otros efectos personales y artículos de uso doméstico.
7733	Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluidos ordenadores.
7734	Alquiler de medios de navegación.
7735	Alquiler de medios de transporte aéreo.
7739	Alquiler de otra maquinaria, equipos y bienes tangibles n.c.o.p.
7911	Actividades de las agencias de viajes.
7912	Actividades de los operadores turísticos.
7990	Otros servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos.
8219	Actividades de fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de oficina.
8230	Organización de convenciones y ferias de muestras.
8299	Otras actividades de apoyo a las empresas.
9001	Artes escénicas.
9002	Actividades auxiliares a las artes escénicas.
9004	Gestión de salas de espectáculos.
9102	Actividades de museos.
9103	Gestión de lugares y edificios históricos.
9104	Actividades de los jardines botánicos, parques zoológicos y reservas naturales
9200	Actividades de juegos de azar y apuestas.
9311	Gestión de instalaciones deportivas.
9313	Actividades de los gimnasios.
9319	Otras actividades deportivas.
9321	Actividades de los parques de atracciones y los parques temáticos.
9329	Otras actividades recreativas y de entretenimiento.
9523	Reparación de calzado y artículos de cuero.
9525	Reparación de relojes y joyería.
9601	Lavado y limpieza de prendas textiles y de piel.
9604	Actividades de mantenimiento físico.



#### **PELAYO NOVOA**

#### **JORGE MONTOYA**

# LET'S NAVIGATE THE CHALLENGES TOGETHER

bdo.es/blogs/blog-coordenadas-bdo









